



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2023.

ACTORA: ANA ROSA AGUILAR  
GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO  
MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPILCO,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a quince de mayo de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTA** la certificación que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Del análisis a la certificación realizada por el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, se advierte que el plazo otorgado a la parte actora en el presente medio de impugnación para realizar las manifestaciones que estimara pertinentes respecto de la documentación remitida por Abiran Misael Baez Pérez y Omar Benjamín Granada Buchan, en su carácter de Presidente y Tesorero municipales, respectivamente, del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala; ha fenecido, sin que se haya recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito alguno al respecto.

En ese sentido, y a fin de poder realizar un pronunciamiento exhaustivo respecto al cumplimiento o incumplimiento a la sentencia definitiva dictada por este Tribunal con fecha dieciocho de abril del año en curso, se ordena nuevamente **dar vista** con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que, dentro del término de **dos días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, realice las manifestaciones que a su derecho e interés convengan.

<sup>1</sup> En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

RECIBIDO

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no hacerlo, este Tribunal tendrá por ciertos los hechos manifestados por las autoridades responsables en su escrito registrado con el folio 394, y procederá a realizar el pronunciamiento respectivo con base en las constancias que obran en el expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a la parte actora**, por única ocasión, de manera personal, en el domicilio señalado en su escrito de demanda<sup>2</sup>; **a las autoridades responsables**, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**<sup>3</sup> de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

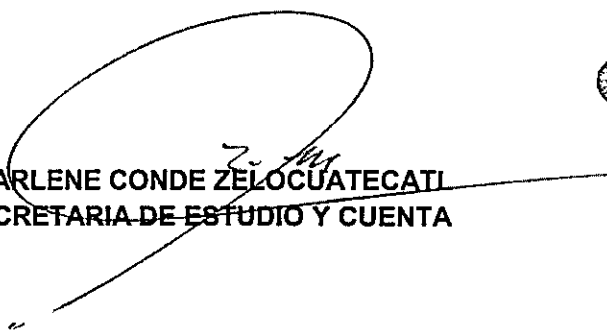
En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI  
MAGISTRADO



MARLENE CONDE ZELOCUATECATI  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



COTEJADO

<sup>2</sup> Calle Alelí, número 11, Fraccionamiento Cuatro Señoríos, Atlahapa, Tlaxcala.

<sup>3</sup> <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>